

Edicto No. SG -2041 -2022DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No. 216 -21DV interpuesto por el señor IVAN ALEXANDER CALLENDER SAAVEDRA, en representación de la señora DAFHNEY SHANIAM CALLENDER PINTO, en contra del agente económico GRUPO B. SARA, S.A., se dictó una resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 216-21DV

RESOLUCIÓN DNP No. 48 -2022DV
Panamá, 4 de Mayo de 2022.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la pretensión del señor IVAN ALEXANDER CALLENDER SAAVEDRA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-263-381, en representación de la señora DAFHNEY SHANIAM CALLENDER PINTO, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-976-605, quien reclama del agente económico GRUPO B. SARA, S.A., registrado a Folio No. 155660775 de la Sección de Mercantil

del Registro Público, la reparación de los daños del vehículo marca HONDA, modelo CRV, año 2015, tipo CAMIONETA, color CHOCOLATE, con placa única No. AY5679 o la devolución de la suma total de Doce Mil Ciento Ochenta y Cinco Balboas (B/.12,185.00), pagada por dicho vehículo.

SEGUNDO: Contra la presente resolución cabe el recurso de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, cuyo escrito podrá remitirse a la cuenta de correo electrónico habilitado para tal fin por la Autoridad procesosdequeja@acodeco.gob.pa. Vencido el término anterior y sustentado el recurso de apelación, el opositor contará con los cinco (5) días hábiles siguientes para presentar escrito de oposición, el cual podrá remitir a la cuenta de correo electrónico procesosdequeja@acodeco.gob.pa.

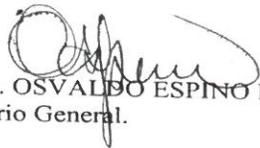
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 36, 52, 100 numeral 3 y 121 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007, modificada por la Ley 14 de 20 de febrero de 2018. Artículos 113 y 115 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

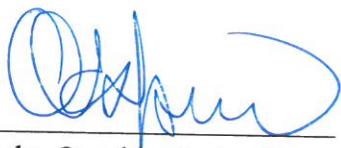

ELIAS ELIAS CABRERA
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

DNP/EEC/DV/kds
Queja No. 216-21DV




LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General.

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, DOS (2) de agosto de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00 A.M.), por el término de cinco (5) días hábiles.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

SG/OEP/kds
Queja No. 216-21DV

